

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS
ENTRE
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
CONSTRUCTORA HS LIMITADA.

En San Miguel, a 2 de enero de 2013, comparecen: por una parte, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, representada por su Secretario General, don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, RUT. 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**La CORPORACIÓN**"; y por la otra "**CONSTRUCTORA HS LIMITADA**, RUT 76.104.272-6, representada legalmente por doña **VICTORIA DEL ROSARIO SAEZ HORMAZABAL**, RUT. 12.675.071-4, chilena, ambos con domicilio en Santa Corina, N° 197 de la comuna de La Cisterna en adelante "**EL CONTRATISTA**", comuna de San Miguel, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- La **CORPORACIÓN** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la educación, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO.- La **CORPORACIÓN**, con la finalidad de ejecutar las obras de reparación y habilitación de las dependencias del Liceo Luis Galecio Corvera, para el traslado de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Santa Fe, Villa SAN Miguel y Andrés Bello, como parte del Plan de Contingencia autorizado por la JUNJI, celebró un contrato de Ejecución de Obras con la empresa HS Limitada.

En el marco de dicho Plan de Contingencia, la JUNJI ha efectuado mayores requerimientos de infraestructura para los lactantes, Faenas que no fueron consideradas en las obras anteriores y que fueron detectadas y solicitadas en visitas técnicas inspectivas posteriores a dicho establecimiento escolar.

TERCERO.- En virtud de lo señalado en la cláusula anterior, por el presente instrumento, la **CORPORACIÓN** viene en contratar los servicios de la empresa "**HS LIMITADA**" para la ejecución de las Obras Extraordinarias de reparación del recinto escolar ex Liceo Luis Galecio Corvera, ubicado en calle Dario Salas N° 5270, comuna de San Miguel.

Los trabajos a realizar consisten en:

1.- Sala de Mudas y Hábitos Higiénicos Lactantes:

- Reparación de Mesones Mudadores.
- Malla Mosquitero.

2.- Patio de Juego.

- Rampa de circulación.
- Continuidad de pavimentos en sumideros de aguas lluvias.

CUARTO.- El plazo de ejecución de las obras será de **cuatro (4) días corridos**, contados desde la firma del presente instrumento.

QUINTO.- El precio del contrato es la suma única y total de **\$520.627.-** (quinientos veinte mil seiscientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta pesos) IVA incluido, los que serán pagados al término de la respectiva obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula séptima.

SEXTO.- El control y supervigilancia de la obra le corresponde a don Danton Lafferte Llanos, Jefe de Administración quien se desempeñará como Inspector Técnico de la Obra.

SÉPTIMO.- Para proceder al pago de los servicios, el Inspector Técnico de Obras elaborará un informe con la recepción de las obras, el que deberá remitir posteriormente a la Dirección de Administración y Finanzas de **La CORPORACIÓN**.

Por su parte, la Empresa Contratista deberá emitir la correspondiente factura a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, la que será pagada una vez emitido favorablemente el informe del Inspector Técnico de Obras.

OCTAVO.- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, la empresa contratista se sujeta a una pena consistente en una multa equivalente al 0.05%, por día de atraso, en caso de retardo del cumplimiento de la obligación principal; y al 20% del valor de la obra, en el caso de que no se ejecute lo convenido, o se ejecute en forma deficiente, perjudicando los intereses de esta Corporación. Adicionalmente, la obra quedará sujeta a una garantía de un (1) año desde el término y recepción final de la misma, con el objeto de que el contratista garantice la ejecución de los trabajos realizados y responda en caso de que estos se hayan realizados en forma deficiente.

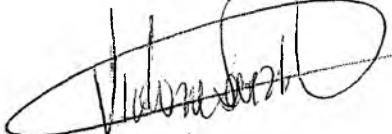
NOVENO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO.- La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la **"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

DECIMO PRIMERO.- El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



**JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



**VICTORIA DEL ROSARIO SAEZ HORMAZABAL
C.I. 12.675.071-4
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA HS LTDA.**



0111 / APS / 14/02/2022